



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 021 DE 2016

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, el joven **OSWALDO MEDINA BOHORQUEZ Código 412-1102859703**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 6 de julio de 2016 (Acta No. 009 de 2016), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **OSWALDO MEDINA BOHORQUEZ Código 412- 1102859703** al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 de 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **OSWALDO MEDINA BOHORQUEZ Código 412-1102859703**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el periodo 02 de 2016.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la joven **OSWALDO MEDINA BOHORQUEZ Código 412-1102859703**, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS
440111	QUIMICA GENERAL	3	3.9	101703	QUIMICA GENERAL	3	3.9
440211	BIOLOGIA	3	3.1	101702	BIOLOGIA	3	3.1
440310	MATEMATICAS	3	3.1	103706	MATEMATICAS	3	3.1
441410	COMUNICACION	2	3.1	102704	COMUNICACION	3	3.1
441510	MEDIOS VIRTUALES	2	3.4	103708	MEDIOS VIRTUALES	1	3.4
441610	CATEDRA VIDA UNIVERSITARIA	1	A	404707	CATEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	1	A
440421	QUIMICA ORGANICA	3	3.3	101709	QUIMICA ORGANICA	3	3.3
440621	MORFOFISIOLOGIA	3	3.8	403715	MORFOFISIOLOGÍA	3	3.8
440720	INFORMATICA	3	3.4	103650	INFORMÁTICA	2	3.4
441720	ANTROPOLOGIA Y SALUD	2	3.8	102712	SOCIOANTROPOLOGÍA	2	3.8
442420	FARMACIA GENERAL	2	3.2	403705	FARMACIA GENERAL	2	3.2
440831	BIOQUIMICA	3	3.0	101710	BIOQUÍMICA	3	3.0
440931	MICROBIOLOGIA	3	3.7	101716	MICROBIOLOGÍA	3	3.7
441030	ESTADISTICA APLICADA	3	3.9	103711	BIOESTADÍSTICA	2	3.9
441930	DESARROLLO HUMANO	2	3.8	404720	ELECTIVA I	1	3.8
442031	INGLES I	3	A	102595	INGLÉS I	2	A
441140	CONTABILIDAD	2	3.5	501717	CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN	2	3.5
441240	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	3.5	101714	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2	3.5
442640	LEGISLACION FARMACEUTICA	2	4.5	403725	LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA	2	4.5
404413E+13	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	3.3		METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	3.3
442950	TOXICOLOGIA	3	4.4	403732	TOXICOLOGÍA	2	4.4
443050	INSPECCION Y CALIDAD	2	3.3	403729	INSPECCIÓN Y CALIDAD	2	3.3
443251	FARMACOVIGILANCIA	3	4.3	403734	FARMACOVIGILANCIA	3	4.3
443350	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	3	3.7	501728	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	3	3.7
443452	ELECTIVA I	2	4.0	403727	ELECTIVA II	2	4.0

Carrera 28 No. 5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia
 Nit: 892.200.323-9

Línea Gratuita de Atención 01-8000-945268

PBX (57 + 5) 2821240 - 2825736 -2820330 FAX 2821240 - 2820855

Página Web: www.unisucre.edu.co





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 021 DE 2016

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

ARTÍCULO 3°. La joven puede cursar las siguientes asignaturas para el período 02 de 2016 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
SALUD COMUNITARIA	403718	2	III
FARMACOLOGÍA	403719	3	IV
FARMACOGNOSIA	403713	2	V
FARMACIA MAGISTRAL	403724	2	V
INGLES II	102596	2	II
TOTAL CRÉDITOS		14	

ARTÍCULO 4°. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días de julio de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta (e)

GIOVANI TORRES BARRIOS
Secretario ad - hoc